

00 11

RESOLUCION No. 72-2-2-1-

0001457

VICTOR ANCHUNDIA PLACES

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

QUE el 22 de enero de 1998 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación de la compañía ELECTROQUINICA S.A. "en liquidación";

que el Sr. Víctor Anchundia Places, Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Félix Montiel Sellán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable; para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades contenidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. AM-72487 de 13 de noviembre de 1992; AM-72231 de 29 de abril de 1997; y Oficio No. ICG-SFA-SA-RN-78827 de 2 de marzo de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ELECTROQUINICA S.A. "en liquidación"; b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE DÓLARES dividida en TRES MIL acciones de MIL DÓLARES cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. ~~DECLARAR terminado el proceso de liquidación.~~

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, (donde se otorgó la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anulación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 3 de febrero de 1992, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital suscrito / reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anulación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAR. 1998

Ab. Víctor Anchundia Places

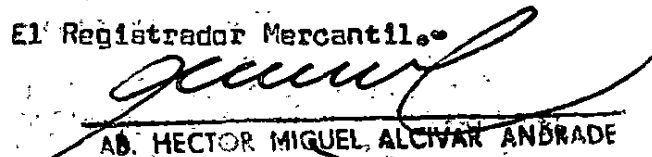
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

BE/XI

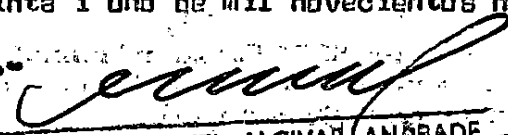
Exp. No. 66363

11 30

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 4.337, número 397 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.523 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.611 del Registro Industrial de 1.992; y, 66287 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8001 RAM 3 S

